



RESOLUCIÓN N° 1989

Modificación del Manual Técnico para la aplicación del Plan Andino de Contingencia contra la Enfermedad de la Necrosis Hepatopancreática Aguda, del camarón de cultivo.

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: El artículo 6 de la Decisión 808 sobre Medidas Relativas a la Prevención, Vigilancia, Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales Acuáticos; la Resolución N° 1851 de la SGCAN; y,

CONSIDERANDO: Que la acuicultura es el sector de mayor crecimiento en la producción de alimentos de origen animal a escala mundial y hemisférica y su rápida expansión se ve amenazada por brotes de enfermedades que afectan estas especies;

Que, la movilización y comercio de animales acuáticos y sus productos entre los diferentes países del mundo, se viene incrementando de manera sostenida, con ello también el riesgo de movilización de agentes patógenos que pueden devastar la producción de un país o la región en poco tiempo;

Que, en ese sentido, mediante la Decisión 808 de la Comisión de la Comunidad Andina se aprobó el Plan Andino de Contingencia contra el Síndrome de la Mortalidad Temprana/Enfermedad de la Necrosis Hepatopancreática Aguda (EMS/AHPND) del camarón de cultivo, y se establece, entre otros que, la Secretaría General mediante Resolución aprobará, en coordinación y por recomendación de los Servicios Oficiales de Sanidad de Animales Acuáticos (SOSAA), el Manual Técnico del Plan Andino de Contingencia contra el EMS/AHPND, del camarón de cultivo;

Que, mediante Resolución 1851 de la SGCAN, del 19 de mayo del 2016, se adoptó el Manual Técnico para la aplicación del Plan Andino de Contingencia contra el EMS/AHPND;

Que, teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), sobre las especies de crustáceos que cumplen con el criterio para ser consideradas como susceptibles a la enfermedad de la AHPND y sobre los métodos de inactivación del agente etiológico, se hace necesario efectuar algunos ajustes al referido Manual Técnico;

Que, los SOSAA de los Países Miembros, en la XXII Reunión realizada por videoconferencia el día 7 de marzo, de 2018, revisaron, y dieron su conformidad al Proyecto de modificatoria del Manual Técnico para la aplicación del Plan Andino de Contingencia contra el EMS/AHPND, que fue aprobado mediante la Resolución N° 1851 de la SGCAN, y recomendaron a la Secretaría General su adopción mediante Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Manual Técnico para la Aplicación del Plan Andino de Contingencia contra el Síndrome de la Mortalidad Temprana/Enfermedad de la Necrosis Hepatopancreática Aguda - EMS/AHPND, del Camarón de Cultivo, en lo que respecta a los puntos que figuran como anexo de la presente Resolución y es parte integrante de ésta.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Walker San Miguel Rodríguez
Secretario General

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL MANUAL TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN ANDINO DE CONTINGENCIA CONTRA LA ENFERMEDAD DE LA NECROSIS HEPATOPANCREÁTICA AGUDA O SÍNDROME DE MORTALIDAD TEMPRANA (AHPND/EMS), DEL CAMARÓN DE CULTIVO

I GENERALIDADES:

(...)

5. Caracterización de la Enfermedad

(...)

Hospederos:

“*Vibrio parahaemolyticus* afecta a los crustáceos de las especies *Penaeus monodon*, y *Penaeus (Litopenaeus) vannamei*”.

III. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

(...)

4.1 Despoblación y desinfección.

(...)

Literal c.

“Una vez cumplido el tiempo, se adiciona un desinfectante recomendado por la OIE, de acuerdo a las indicaciones de uso del mismo, y aprobado por las Autoridades Competentes del País Miembro”.